



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 644-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de setiembre de 2026

VISTO:

El Contrato N° 023-2026-MDCC de fecha 11 de mayo de 2026; Resolución de Gerencia Municipal N° 571-2026-GM-MDCC de fecha 31 de agosto de 2026; Informe N° 583-2026-SGT-GAF-MDCC de la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM) anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en los expedientes 00001-2021-CC/TC y 00004-2021-CC/TC (acumulados), fundamentos 36 y 37, sostiene que del ejercicio de la autonomía se desprende que los gobiernos locales pueden desarrollar a través de las normas municipales atribuciones necesarias para garantizar su autogobierno en los asuntos que constitucionalmente les competen; precisando, sin embargo, que la autonomía no debe confundirse con autarquía, pues esta debe ser ejercida de conformidad con la Constitución y las leyes, dado que la autonomía que poseen los gobiernos locales no significa que el desarrollo normativo ejercido por éstos se realice en un ordenamiento jurídico aislado, sino que su regulación se enmarca en un sistema nacional armónico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, conforme a los antecedentes mediante Contrato N° 023-2026-MDCC de fecha 11 de mayo de 2026, la entidad suscribió la Contratación del servicio de "Mantenimiento de la infraestructura del Coliseo Luna Pizarro en la AA.HH. Programa Municipal la Tierra Prometida El Edén, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 571-2026-GM-MDCC de fecha 31 de agosto de 2026 se aprobó el adicional de mantenimiento 01 de la ficha técnica "Mantenimiento de la infraestructura del Coliseo Luna Pizarro en la AA.HH. Programa Municipal la Tierra Prometida El Edén, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por el monto ascendente a S/ 159,657.71, con una incidencia de 24.20% respecto del original precitada ficha;

Que, con Informe N° 583-2026-SGT-GAF-MDCC de la Sub Gerencia de Tesorería, dirigido a la Gerencia Municipal, manifiesta que a efecto de seguir el trámite de conformidad de pago del adicional de mantenimiento 01 de la ficha técnica "Mantenimiento de la infraestructura del Coliseo Luna Pizarro en la AA.HH. Programa Municipal la Tierra Prometida El Edén, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por el monto ascendente a S/ 159,657.71, con una incidencia de 24.20% respecto del original precitada ficha, ello según lo sustentado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a través del Proveído N° 11511-2026-GOPI-MDCC; se solicita se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, estando a los informes técnicos que obran en el expediente, se hace necesario ampliar las garantías y/o retención de garantía del 10% respecto a la prestación adicional, a efecto de viabilizar y dar conformidad al adicional de mantenimiento 01 de la ficha técnica "Mantenimiento de la infraestructura del Coliseo Luna Pizarro en la AA.HH. Programa Municipal la Tierra Prometida El Edén, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

2024-03-06

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ha desconcentrado la administración y delegado funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, habiendo dispuesto en el numeral 11 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC que desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar fichas técnicas de mantenimiento; y respecto a sus modificaciones para su cumplimiento, corresponde derivar ésta a la referida autoridad para emita el acto resolutorio respectivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de garantías y/o retención de garantía del 10% respecto de la prestación adicional, a efecto de viabilizar y dar conformidad al adicional de mantenimiento 01 de la ficha técnica "Mantenimiento de la infraestructura del Coliseo Luna Pizarro en la AA.HH. Programa Municipal la Tierra Prometida El Edén, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", a cargo de la contratista Consorcio Pizarro; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR y notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes lo resuelto, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO



Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

